

Toluca, Estado de México; 30 de noviembre de 2022.

BOLETÍN JURÍDICO No. 79/2022

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO CODHEM/CC/11/2022/42.- POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SUBPROYECTOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO."; destacándose lo siguiente:

ACUERDO CODHEM/CC/11/2022/42

PRIMERO. *Se reforman* los numerales SEGUNDO; QUINTO; SEXTO, párrafo primero y fracción III; SÉPTIMO; OCTAVO, párrafo primero; NOVENO; DÉCIMO; DÉCIMO PRIMERO; DÉCIMO SEGUNDO; DÉCIMO TERCERO; DÉCIMO QUINTO; DÉCIMO OCTAVO; DÉCIMO NOVENO; VIGÉSIMO, párrafos primero y segundo, así como fracción VII; VIGÉSIMO SEGUNDO, párrafo primero; VIGÉSIMO TERCERO, párrafos primero y tercero; VIGÉSIMO CUARTO; VIGÉSIMO QUINTO; VIGÉSIMO SEXTO, párrafo primero; VIGÉSIMO SÉPTIMO, párrafos primero y segundo; VIGÉSIMO OCTAVO; y TRIGÉSIMO PRIMERO, párrafo primero; y **se derogan** los numerales SEXTO, fracción VI; DÉCIMO SÉPTIMO; VIGÉSIMO PRIMERO; así como VIGÉSIMO SEXTO, fracciones V, VI y VII, todos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas, Proyectos y Subproyectos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México...



Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para: Segunda Visitaduría General; Secretaría General; Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, así como para las Áreas de apoyo de la Presidencia: Unidad Jurídica y Consultiva, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Unidad de Comunicación Social, Unidad de logística, Coordinación de Asesores, Instituto de Investigaciones y Formación en Derechos Humanos y Unidad de Servicios, Orientación y Recepción de Quejas.



La UIPPE elaborará y propondrá a la persona titular de la Presidencia del Organismo, anualmente el PAE, en el cual se establecerá el tipo de evaluación a realizar, a que proyectos o subproyectos involucra y la o las unidades administrativas ejecutoras y/o responsables.

MBS.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".

-  *La UIPPE en coordinación con la Unidad Administrativa Evaluada dará seguimiento a la evaluación realizada, respecto a la gestión y logro de los fines de los programas, proyectos y subproyectos.*
-  *Las Unidades Administrativas en coordinación con la UIPPE deberán diseñar cada programa con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo con lo que establezca el Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.*
-  *Las Unidades Administrativas de la Comisión en coordinación con la UIPPE, cada año realizarán la revisión integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas en la fase de integración del Anteproyecto de Presupuesto, mediante MML, el diseño y actualización de las MIR, en su caso, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México vigente, el Plan de Desarrollo Institucional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México vigente y los programas, proyectos o subproyectos que de éstos se deriven, para cumplir con los preceptos contenidos en el mismo.*
-  *Las Unidades Administrativas deberán proponer anualmente a la UIPPE, los diagnósticos, las actualizaciones o cambios a los indicadores de los programas, proyectos y subproyectos conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de la Comisión, alineándolos y vinculándolos con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México vigente, el Plan de Desarrollo Institucional vigente y los programas que deriven del mismo.*
-  *La UIPPE revisará conjuntamente con las Unidades Administrativas los indicadores establecidos en el Reporte Trimestral de Evaluación del Desempeño Institucional.*
-  *Las Unidades Administrativas en coordinación con la UIPPE deberán revisar anualmente los indicadores que inciden en los programas, proyectos y subproyectos de la Comisión, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones.*
-  *Las Unidades Administrativas deberán reportar mensualmente en el SISEG, el avance de la información para la integración de los indicadores conforme a los plazos y términos que se establecen en los Lineamientos para la Operación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, vigentes, así como la información adicional que se requiera por-la UIPPE.*
-  *El OIC verificará la publicación, congruencia y veracidad de los Reportes Trimestrales de Evaluación del Desempeño Institucional que emita la UIPPE.*
-  *La UIPPE publicará en la página institucional el PAE en el que se dará a conocer la o las Unidades Administrativas a evaluar, el tipo de evaluación y si se realizará de forma interna o por parte de un tercero.*

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".

-  *Para realizar evaluaciones se podrán considerar los criterios generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, los que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o los que la UIPPE determine.*
-  *A partir de la aprobación por parte de la UIPPE de la creación de nuevos programas, proyectos o subproyectos las Unidades Administrativas deberán elaborar un diagnóstico que justifique los mismos, que se podrán incluir dentro del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda o, en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios existentes, precisando su impacto económico y las fuentes de financiamiento.*
-  *Asimismo, deberán elaborar de manera coordinada con la UIPPE, la MIR del programa proyecto o subproyecto propuesto, en términos de las regulaciones aplicables para la integración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.*
-  *Dicho diagnóstico, así como los indicadores que se incorporen en la MIR, deberán entregarse a la UIPPE, a fin de que realice su revisión, para la presentación del anteproyecto de presupuesto de la Comisión.*
-  *Durante el primer año de operación de los programas, proyectos o subproyectos nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación del diseño, en los términos que se establecen en los presentes Lineamientos. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades de evaluación fijado por la UIPPE.*
-  *Asimismo, las Unidades Administrativas deberán realizar durante el primer año de ejecución, un análisis del funcionamiento y operación de los siguientes procedimientos:*
-  *Las evaluaciones específicas a programas, proyectos o subproyectos serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de las Unidades Administrativas, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.*
-  *Las Unidades Administrativas, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio Interno para la Mejora del Desempeño", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, la Dirección y el OIC.*
-  *Para el seguimiento y la atención de los ASM, la Unidad Administrativa enviará a la UIPPE y al OIC, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el Convenio Interno para la Mejora del Desempeño.*
-  *Las Unidades Administrativas de manera coordinada con la Dirección y la UIPPE deberán dar a conocer de forma permanente en la página web de la Comisión, en un lugar visible y de fácil*

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".

acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas, proyectos o subproyectos que ejecutan.

- 

Asimismo, las Unidades Administrativas informarán al OIC, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos a que se refieren los lineamientos.
- 

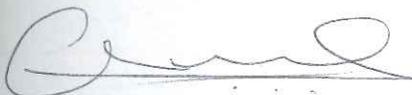
La UIPPE, será la responsable de supervisar el cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con la Dirección y las Unidades Administrativas para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación.
- 

Para las evaluaciones de programas, proyectos o subproyectos, se podrán utilizar los términos de referencia emitidos por el Gobierno del Estado de México, o bien los de Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social, mismos que incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.
- 

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

El Acuerdo de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/noviembre/nov301/nov301m.pdf>

No	Asunto	Publicación
01	"ACUERDO CODHEM/CC/11/2022/42.- POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SUBPROYECTOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO."	PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCIÓN PRIMERA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022



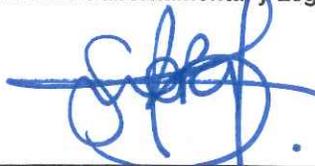
Lic. Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto



Lic. Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa



Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos



M. en G. P.P. Mara Krizia Beltrán Sánchez
Directora General